

## Dos miradas

## Himnos

JOSEP MARIA **Fonalleras**

Hay maneras diversas de afrontar el hecho de tener que escuchar, con cierta beatitud y con una actitud reverencial, el himno de la patria en determinados momentos de alegría, de heroicidad y reivindicación o, como es el caso de las competiciones deportivas, como traslación musical de lo que significaría una arenga emitida por el general justo antes de la batalla. Estos días, en el Mundial, hemos visto unos cuantos ejemplos. El más desafortunado, sin duda, el de los brasileños, que no cantan sino que braman de una manera inaudita. Es tan exagerada que provoca hilaridad, sobre todo cuando el estadio entona (es un decir) a capela el himno que se acerca mucho a las versiones humorísticas de los himnos que salían en la Libertonía y la Sylvania de

los hermanos **Marx**. Otra pieza que se ejecuta casi como una ejecución (de la garganta) es el delicado canto (casi verdiano) de los italianos. El himno de **Mameli**, en versión futbolística, es un grito, un concurso a ver quién sobresale en el arte de destrozarse la música a base de inflar la inflamación de la letra.

Por el contrario, la pieza que identifica a la Unión Europea, la *Oda a la alegría* de **Beethoven**, no genera tanto entusiasmo. Los euroescépticos y los fascistas han implantado en Estrasburgo una nueva versión de la irritación. Ante el himno, ajenos o contrarios a su filosofía, se han girado de culo o han permanecido sentados. Pasión versus menosprecio. La euforia encendida de unos contra la burda fobia de los demás. ≡

EMMA **Riverola**

## Por la cara

El bautizado como el preso más guapo del mundo ha fichado por una agencia de modelos. Cuando salga de la cárcel le espera un sueldo de 30.000 dólares. Por su cara bonita. Y por la estulticia de muchos. No hay manera. Por mucho que **Disney** ha dicho y redicho que la belleza está en el interior, el mensaje no acaba de cuajar. A los guapos parece que el viento les sopla a favor. Algo parecido pasa con la realeza. Aunque en el caso de la infanta **Cristina** es todo un huracán lo que parece conchabado a su favor. Hay que tener mucha estrella en la vida –o mucha cara... bonita–, para que un fiscal arremeta contra el juez a favor del acusado. Dicen que la pobre no sabía. Desconocía lo que firmaba, ignoraba todos los tejemanejes

de la empresa de la que era socia, no entendía para qué ponía en contacto a su selecta agenda con su querido esposo y por no saber, ni discernía para qué pedía ayuda a papá. Una pena, vaya. Una víctima en manos de su pérfido esposo. Lo único que sorprende ante tanta ineptitud es que la mujer lleva años trabajando y, lo peor, cobrando de todos los españoles. ¿Para qué le pagamos si no sabe de nada?

Tampoco debe de salir de su asombro **Ana María Tejeiro**, esposa de **Torres**, el socio de **Urdangarin**, imputada desde el 2011 por un rosario de delitos sin figurar en la junta directiva de Nóos. Cada mañana, la mujer se despierta con un interrogante: «Espejito, espejito, ¿por qué no soy yo la más bella del reino?». ≡

## Pequeño observatorio

JOSEP MARIA  
**Espinàs**Paco Candel,  
en su cara  
más íntima

En tiempos del franquismo, **Francisco Candel**, conocido popularmente como **Paco**, fue una persona discreta que se convirtió en personaje popular. Había nacido en Casas Altas, un pueblo de la provincia de Valencia, pero cuando tenía solo 2 años llegó a Barcelona con sus padres. La familia se instaló en las llamadas casas baratas de la Zona Franca.

Si no me equivoco, no se movió de allí cuando obtuvo reconocimiento y fue aplaudido por la publicación de una serie de libros que ofrecían una mirada penetrante y vivida sobre la emigración. *Hay una juventud que aguarda* fue el descubrimiento de **Candel**, y a estos libros siguieron otros títulos significativos: *Donde la ciudad cambia su nombre* y *Han matado a un hombre, han roto un paisaje*.

He descubierto a un  
hombre tan vital como  
melancólico con la  
edición de 'Oda poética'

Ahora, **Carles Duarte** ha prologado un libro, *Oda poética*, editado por Carena, y que es el resultado de la tenacidad y afecto de **Joaquín Garcés**. Confieso que me he quedado realmente sorprendido, aunque conocía la discreción de **Candel**. ¿También hacía versos? Sí. Se recogieron muchos y van desde 1942 a 1998. Recoger estos versos ha sido ofrecer un instrumento para entender qué pensaba y sentía **Candel**, más allá de lo que opinaba en los libros.

Yo he descubierto con esta nueva publicación a un hombre tan profundamente vital como delicadamente melancólico. Sospecho que son muy pocos los que sabían, o tenían algún indicio, que el escritor exploraba con sus versos una vida y unos sentimientos que no podíamos sospechar cuando lo encontrábamos, raramente, en algún acto literario.

Sus poemas no se adaptan a los cánones, de la misma manera que él, personalmente, no encajaba en el tipo de poeta y de intelectual de aquellas décadas de los años 40 y 50. En un momento determinado escribe unas palabras que me han impresionado: «Ignoro lo que veo / por fatiga».

Era **Paco Candel** un hombre íntegro, probablemente cansado por lo que veía. ≡

## El futuro de la Monarquía

## Otros privilegios regios

La Corona precisa actualizaciones que la acerquen a la realidad de una democracia moderna

JOAN  
**Ridao**

Es sabido que buena parte de la opinión, tanto la experta como la pública, se muestra refractaria ante la extensión de los aforamientos por implicar un trato distinto ante la ley, que, en ocasiones, deriva incluso en un trato privilegiado. Sin duda, ese es un debate que se ha reactivado con motivo de la abdicación de **Juan Carlos I** y del anuncio del Gobierno de proceder a su aforamiento bajo el pretexto de que la tentación de llevar ante los tribunales al exmonarca es demasiado fuerte como para que el sistema político no lo impida mediante la remisión de cualquier querrela ante el Tribunal Supremo, eludiendo así al juez *Castro de turno*.

Pero, como dicen nuestros ancianos, piensa mal y acertarás. De entrada, cabe señalar que tan excepcional medida no fue contemplada durante años, en un contexto de normalidad jurídica y política. Hasta el punto de que ni siquiera se pensó en aprovechar una reciente modificación, hoy en curso, de la ley orgánica del poder judicial, para regular los aforamientos que afectasen al conjunto de la familia real. De ahí que no dejaría de ser legítimo que los que están convencidos de la bondad de la medida procediesen ahora a subsanar lo que en su caso pudo ser una simple falta de

previsión o un exceso de pudor cortesano. Pero en ningún caso que vaya a subsanarse deprisa y corriendo, una vez consumada la abdicación y de tapadillo.

Sea como fuera, de lo que no hay duda es de que la utilización de un procedimiento legal tan sumario como opaco para otorgar esa discutible protección jurídica al exmonarca, que ya no ostenta función constitucional alguna sino un mero papel protocolario que no se compadece con la inviolabilidad o la irresponsabilidad propia del monarca, va a servir para acrecentar el malestar social. Y no solo eso. Además de topar contra el muro de la incompreensión ciudadana no va a gozar del consenso político que sería indispensable.

Pues, en efecto, hubiera sido deseable que primero se diera la norma y luego se produjera el acto, y no al revés. Entre otras cosas porque, si lo que pretendían algunos era eludir regular algo más que la institución de la Corona y mantenerla en una especie de limbo jurídico, para no exponerla más ante el ojo público, es evidente que lo que se ha conseguido es más bien el efecto totalmente contrario.

EN SEGUNDO lugar, no se sabe si los actuales Reyes de España, **Felipe** y **Letizia**, podrían tener un nuevo hijo y si, en ese supues-



NUALART

to caso, fuera un varón. Porque, de ser así, parece igualmente palmario que se va a plantear un conflicto como consecuencia de la no modificación del artículo 57.1 de la Constitución, que, pese a algunos escarceos sobre su reforma, sigue estableciendo la supremacía del hombre sobre la mujer en el orden sucesorio. No hay que decir siquiera que esa regla de preferencia en el orden sucesorio repugna por su anacronismo. Ni la tradición ni la historia parecen argumentos jurídicos sólidos para pretxtar la pervivencia de una disposición así. Algo que, por cierto, ya han solventado otras constituciones europeas como la sueca (1980), la noruega (1990) o la belga (1991).

En tercer lugar, conviene aclarar el alcance real del «mando supremo» de las Fuerzas Armadas que la Constitución asigna al Rey, en detrimento del presidente del Gobierno.

No en vano, el Rey no está sujeto a responsabilidad alguna y ello exige que todos sus actos sean refrendados por el Ejecutivo. Además de que ello colisiona con la propia naturaleza del mando: dicho de otra forma, quien no es responsable no puede mandar. Esa cuestión ya se evidenció durante el consejo de guerra contra los encausados por el intento de golpe de Estado del 23-F, en cuanto a la comparecencia del Rey como testigo, a requerimiento de alguna de las defensas que invocaron la «obediencia debida» de los sediciosos.

FINALMENTE, conviene aclarar el alcance de la función constitucional de arbitraje y moderación del funcionamiento regular de las instituciones del Estado. Las insistentes demandas para que la Corona intervenga sobre el proceso catalán exigen alguna concreción, se supone. Igualmente, sería deseable profundizar en la transparencia de la institución, más allá de las mínimas exigencias que incorpora la reciente ley estatal 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además de analizar otros aspectos no resueltos en el orden funcional (como los polémicos honores y distinciones afectos a la figura del heredero/a).

Todo ello para que una institución ajena al principio democrático por definición no permanezca, también, ajena al principio de realidad. ≡

**Profesor de Derecho Constitucional y Ciencia Política (UB).**